



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 5

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 003 / 04

Sucre, 9 de Enero de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio N° 10/2003 protocolizado ante la Lic. Darinka Daza Sossa, de reconocimiento de derecho sobre una fracción de terreno y aclaración de superficie otorgado por Freddy Molina Flores a favor de Agrocentral Ltda. Representada por los señores Maria Lourdes Arancibia de Ovando, Serafín Calderón Léanos, Jerónimo Andrade y Juan Morales Márquez, por el que se conoce, que el año 2000 Freddy Molina había suscrito un documento de transferencia de terrenos a favor de Agrocentral Ltda. Con una superficie 6.3330 Has. Ubicados en el ex fundo Sancho, cantón San Lázaro, provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, con el derecho propietario que se encontraba registrado en Derechos Reales en el folio con matrícula N° 1011990011774, bajo el asiento N 1-A de titularidad sobre el dominio de fecha 23 de noviembre del 1999, que en la oportunidad se corrige un error del abogado que consigno la superficie anotada, siendo que en realidad la venta se realizo por una superficie de 8,0330 Has. Registrando la ratificación de transferencia, así como la aclaración de superficie en Derechos Reales con la matrícula 1011990011774, bajo el asiento N° A-3 de titularidad de dominio en fecha 28 de julio del 2003.

Que, por otra parte por el testimonio 1031/2000 se conoce que el mismo señor Freddy Molina realiza otra transferencia de fracción de terreno también a favor de Agrocentral, esta vez de una superficie de 4 494,15 m2, registrando los compradores en la oficina de Derechos Reales con la matrícula 1011990026422 bajo el asiento A-1 de titularidad sobre el dominio en fecha 11 de julio del 2003.

Que, también hace parte del expediente el testimonio N° 228/2000 por la que se conoce que el mismo vendedor transfiere a Agrocentral Ltda., esta ves una superficie de terreno de 1 500 m2 ubicados también en la zona de Sancho, e inscribiendo la propiedad en Derechos Reales con la matrícula N° 1011990012994 bajo el asiento 1 -"A" de titularidad en fecha 14 de marzo del 2000.

Que, de manera similar por el testimonio N° 925/98 protocolizado ante la notario Maria Elena Stroebel se conoce que Raymundo Daza Oña transfiere a Agrocentral Ltda. Una extensión de terreno de cuatro hectáreas, ubicados también en el ex fundo Sancho, inscribiendo Agrocentral esta propiedad en el registro de Derechos Reales con la matrícula N° 1011997165 bajo el asiento A-1 de titularidad sobre el dominio en fecha 26 de noviembre de 1998.

Que, por testimonio 303/ 99 el señor Freddy Molina transfiere a Agrocentral una superficie de terreno de tres hectáreas con 7250 m2, inscribiendo su propiedad en el Registro de Derechos Reales con la partida 1011990007734, bajo el asiento A-1 en fecha 19 de marzo de 1999.

Que, según el testimonio N° 227/2000 de 13 de marzo del 2000 se tiene que el señor Freddy Molina transfiere a Agrocentral otro terreno con una superficie de 6 has con 3 330 m2, terrenos anteriormente habían pertenecido a las señoras Justina Romero Pinto Vda. De Vedia y Teodora Vedia Romero y que luego de todos los tramites Agrocentral registra en Derechos Reales con la matrícula N° 1011990011774 bajo el asiento A-2 de titularidad sobre el dominio en fecha 14 de marzo del 2000, sin embargo se hace constar que esta fracción será urbanizada en otro trámite por encontrarse el mismo con una discusión sobre uno de sus límites, además de estar separada de las otras fracciones.

Que, por el informe Jurídico 074/03 se conoce que los terrenos a lotear quedan agrupados en dos grupos uno de 117 580,00 m2 y el otro de 45 994, 15 m2, haciendo un total del proyecto de 163 574,15 m2 sobre los cuales se exigió oportunamente sus deslindes con sus respectivos reconocimiento de firmas, siendo que a la fecha y según consta por la documentación inserta en el expediente y el propio informe jurídico 074/03 quedan habilitados dichos terrenos.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de Agrocentral Ltda., para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, aspecto este que no se presentó y al haber transcurrido mas de 15 días de las publicaciones, tal como consta por el ejemplar del periódico Correo del Sur que se incorpora en el expediente y la factura respectiva de Radio La Plata, se considera superado este aspecto.

Que, el proyecto en su diseño contempla la ejecución de un muro de contención y dos alcantarillas para la habilitación de las vías, razón por la que el gerente responsable de Agrocentral presenta de manera voluntaria un compromiso de ejecución de estas obras al cabo de un año luego de aprobarse el mismo, acompañando en muestra de seriedad el reconocimiento de firma respectivo, en cuanto a las características técnicas se acompaña en el expediente el detalle de estas tres obras. Corresponderá por tanto que de aprobarse el proyecto el Ejecutivo realice el seguimiento respectivo.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son, certificado alodial de la propiedad, presentación de formularios F-12, T.R.1, F-05, F-06 B, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes con sus reconocimientos de firmas y otros exigidos oportunamente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 12 de noviembre del 2003, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y/o área de equipamiento. Por otra parte el proyecto contempla lotes de 150 m² y otros de mayor superficie, corresponderá otorgar similar tratamiento que el otorgado al loteamiento de Coinca y los emergentes del subsidio a la vivienda, en conformidad a lo permitido por la Ordenanza Municipal 054/95, que establece el tamaño mínimo de lote en 150 m².

Que, por el informe de inspección realizado por la Jefatura de Administración Urbana y Visto bueno de la Dirección de Administración Territorial se conoce que el proyecto fue objeto de 12 observaciones, que posteriormente por el informe de inspección del 14 de noviembre se conoce que las mismas fueron salvadas, pero se registran otras 6 observaciones al proyecto y que finalmente por las inspecciones de 1 de diciembre y 3 de diciembre se conoce que todas las observaciones fueron subsanadas.

Que, por el informe de finalización de trámite de la Jefatura de Administración Urbana fechado en 5 de diciembre del 2003 y aprobado por la Dirección de administración Territorial, la Oficialía Mayor Técnica y ajustada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente, se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes de uso del suelo:

Superficie total de la propiedad (según testimonio)	163574.15 m ²		
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	163574.15 m ²		
Superficie aires municipales	30055.82 m ²		
Superficie del producto Urbano	133518.33 m ²		
Superficie total del proyecto	133518.33 m ²	100	%
Superficie de lotes	71856.22 m ²	53.82	%
Superficie de áreas verdes	3633.79 m ²	2.72	%
Superficie para equipamiento	3846.19 m ²	2.88	%
Superficie para vías	54182.13 m ²	40.58	%
TOTALES	133518.33 m²	100	%



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 5

Con un porcentaje de cesión de 46,18 % equivalente a 61 662,11 m², sobrepasando el 45% exigido en el formulario F -05 expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

A	23	lotes	Superficie	3458.45	M2
B	19	lotes	Superficie	2850.68	M2
C	2	lotes	Superficie	320.1	M2
D	17	lotes	Superficie	2663.52	M2
E	14	lotes	Superficie	2341.55	M2
F	25	lotes	Superficie	3789.34	M2
G	22	lotes	Superficie	3338.63	M2
H	12	lotes	Superficie	2081.02	M2
I	16	lotes	Superficie	2471.97	M2
J	19	lotes	Superficie	3006.58	M2
K	28	lotes	Superficie	4581.06	M2
L	7	lotes	Superficie	1113.68	M2
M	16	lotes	Superficie	2625.28	M2
N	10	lotes	Superficie	1687.01	M2
O	28	lotes	Superficie	4488.86	M2
P	16	lotes	Superficie	2739.01	M2
Q	19	lotes	Superficie	2953.46	M2
R	14	lotes	Superficie	2229.21	M2
S	13	lotes	Superficie	2169.63	M2
T	20	lotes	Superficie	3071.78	M2
U	16	lotes	Superficie	2463.99	M2
V	37	lotes	Superficie	5613.71	M2
W	36	lotes	Superficie	5524.27	M2
X	17	lotes	Superficie	2724.57	M2
Y	9	lotes	Superficie	1548.86	M2
	455	lotes	Superficie	71856.22	M2

Que, en inspección realizada en fecha 5 de diciembre realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verifico que el proyecto se ajusta a los lineamientos y normativa municipal correspondiendo proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades define al Concejo Municipal como la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal. Y por lo tanto con las competencias para emitir instrucciones al Ejecutivo a través de la emisión de Resoluciones respectivas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.-Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de AGROCENTRAL Ltda. los, ubicados al este de la ciudad, en la zona Sancho, en el distrito catastral D-25, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:



Pág. 4 de 5

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Superficie total de la propiedad (según testimonio)	163574.15 m2		
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	163574.15 m2		
Superficie aires municipales	30055.82 m2		
Superficie del producto Urbano	133518.33 m2		
Superficie total del proyecto	133518.33 m2	100	%
Superficie de lotes	71856.22 m2	53.82	%
Superficie de áreas verdes	3633.79 m2	2.72	%
Superficie para equipamiento	3846.19 m2	2.88	%
Superficie para vías	54182.13 m2	40.58	%
TOTALES	133518.33 m2	100	%

Con un porcentaje de cesión de 46,18 % equivalente a 61 662,11 m2, sobrepasando el 45% exigido en el formulario F -05 expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes

A	23	Lotes	Superficie	3458.45	M2
B	19	Lotes	Superficie	2850.68	M2
C	2	Lotes	Superficie	320.1	M2
D	17	Lotes	Superficie	2663.52	M2
E	14	Lotes	Superficie	2341.55	M2
F	25	Lotes	Superficie	3789.34	M2
G	22	Lotes	Superficie	3338.63	M2
H	12	Lotes	Superficie	2081.02	M2
I	16	Lotes	Superficie	2471.97	M2
J	19	Lotes	Superficie	3006.58	M2
K	28	Lotes	Superficie	4581.06	M2
L	7	Lotes	Superficie	1113.68	M2
M	16	Lotes	Superficie	2625.28	M2
N	10	Lotes	Superficie	1687.01	M2
O	28	Lotes	Superficie	4488.86	M2
P	16	Lotes	Superficie	2739.01	M2
Q	19	Lotes	Superficie	2953.46	M2
R	14	Lotes	Superficie	2229.21	M2
S	13	Lotes	Superficie	2169.63	M2
T	20	Lotes	Superficie	3071.78	M2
U	16	Lotes	Superficie	2463.99	M2
V	37	Lotes	Superficie	5613.71	M2
W	36	Lotes	Superficie	5524.27	M2
X	17	Lotes	Superficie	2724.57	M2
Y	9	Lotes	Superficie	1548.86	M2
	455	Lotes	Superficie	71856.22	M2

Art.2 El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías y área verde, a ceder a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

• Superficie Área Verde	3 633,79	m2
• Superficie para equipamiento	3 846,19	m2
• Superficie para Vías	54 182,13	m2
• Superficie de aires municipales	30 055,82	m2

Art.3 La Dirección Jurídica del Ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización en conformidad al art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

- Art.4** Instruir al Ejecutivo Municipal realizar el seguimiento de cumplimiento del compromiso de Agrocentral y supervisión a la ejecución del muro de contención y las dos alcantarillas contempladas en el proyecto,
- Art.5** El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área verde, área para equipamiento y los aires municipales para resguardar de posibles invasiones.
- Art.6** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.




 Prof. Mario Oña Torrez Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL